

DILIGENCIA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2014.  
HORA: 14:50.  
A.P.P.-045/2012

EN LA CIUDAD DE ALLENDE, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, constituido en audiencia el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría Para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, LIC.

[REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, da fe de sus actos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 191, 273 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones III y V, 11, 12, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 82, 83, 116, 221, 225, 226, 227, 228, 230, 232 y demás relativos de La Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; en este acto se DA FE que comparece [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Credencial para votar, expedida por el IFE, con Registro Óptico de Caracteres (OCR) número [REDACTED] inspeccionando y dando fe que los rasgos y características físicas del(la) compareciente coinciden con la fotografía de la credencial con que se identifica de la cual en este acto se ordena recabar copias fotostáticas a efecto de que sean certificadas por esta autoridad y agregadas a autos, hecho lo anterior se regresa la original a su presentante. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente de la fracción I del artículo 237 del Código Penal vigente en el Estado; igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe; en seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la presente diligencia, tiene derecho de contar con la asistencia de abogado que usted nombre, quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar ni inducirle las respuestas. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le aplicaran las correcciones disciplinarias contempladas en el artículo 117 de la Ley

de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los artículos 216 y 237 del Código Penal vigente en el Estado y 6 apartado B fracción IV, 116, 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, también se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado, el(a) compareciente, en uso de la voz, manifiesta: que PROTESTO conducirme con verdad en la presente diligencia, y por sus generales manifiesta: **llamarse** [REDACTED]

[REDACTED] **aria,**  
**por lo tanto se sabe leer y escribir,** [REDACTED] **empleado de**  
**protección civil en el municipio de Villa Unión, Coahuila, originario**  
**de Piedras Negras Coahuila, con domicilio en la calle**  
**[REDACTED] número [REDACTED]**

[REDACTED] **Coahuila, teléfono celular**  
 [REDACTED] Así mismo, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no está obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge, esté unida a él en pacto civil de solidaridad, sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad; o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos de afecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud, o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. **Acto seguido,** se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de leer por sí mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el Ministerio Público, traductor o interprete según el caso. **ACTO SEGUIDO,** se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido, víctima por vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro o si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien si está obligado(a) a guardar secreto profesional, a lo que el(a) declarante manifiesta: Que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente diligencia por no estimarlo necesario, y en relación con el(a) inculpado(a), ofendido(a) o víctimas, Si tengo relación por vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro y NO tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma mi declaración, es mi deseo **MANIFESTAR** lo siguiente: Que comparezco ante Representación Social a petición de unos Agentes de la Policía Investigadora del Estado, toda vez que se me hizo de mi conocimiento de que era necesaria mi declaración, es por ello que es mi deseo hacerlo de la

siguiente manera: Que actualmente me desempeño como director de protección civil municipal de la ciudad de Villa Unión, Coahuila, es el caso que en el año 2009, labore como bombero en la ciudad de Allende Coahuila, hasta el año 2012, y en aquel entonces mis jefes eran el comandante [REDACTED] por lo que respecta en relación a los hechos suscitados en la ciudad de Allende, Coahuila donde se realizaron diversas privaciones de la libertad y destrucciones de casas, efectivamente en esas fechas, que fue en el mes de Marzo del año 2011, se suscitaron muchos eventos, como lo fue la quema y destrucción de casas, se dice que hubo un intercambio de mandos del narcotráfico, específicamente de los zetas, y por eso se dieron esas cosas, y en aquel tiempo en el que yo me desempeñaba como bombero de esta ciudad de Allende Coahuila, cuyas oficinas, están ubicadas en la calle de Hidalgo número 503 sur, a mí solamente me toco un evento suscitado el día 20 del mes de Marzo del año 2011, aproximadamente a las 19:30 horas, donde reportaban un incendio en el rancho perteneciente a la familia Garza, mismo que se encuentra ubicado en la carretera Allende-Villa Unión a la altura del kilómetro siete aproximadamente, recordando que las personas que nos dirigimos al rancho de los Garza a prestar el apoyo fue [REDACTED] y yo, ya que nos fuimos en una unidad de bomberos, y en otra unidad también fue a prestar el apoyo [REDACTED] un bombero de nombre GILBERTO del cual no recuerdo sus apellidos, LUIS [REDACTED] quien en aquel tiempo se desempeñaba como voluntario, además de otros dos voluntarios de los cuales no recuerdo sus nombres, por lo que al ir llegando al rancho de la familia Garza, el cual queda a pocos minutos de las oficinas de bomberos, y al tomar el camino de terracería que esta aun lado de la carretera, el cual conduce al rancho de los [REDACTED] nos dimos cuenta que en la entrada del rancho había varias unidades de la policía municipal con elementos de dicha corporación y entre los cuales se encontraban [REDACTED] PE [REDACTED] conocida como [REDACTED] o [REDACTED], también conocido como [REDACTED] quien era el director de la Policía Municipal, ROSELLIO FLORES CRUZ, alias EL [REDACTED] conocida como [REDACTED] entre otros policías los cuales no vi bien de quien se trataba, señalando que yo conocía muy bien a todos estos policías municipales debido a que tenía mucho contacto con ellos, por lo mismo de que yo me desempeñaba como bombero, al ver a todos estos policías me di cuenta como que estaban vigilando o resguardando el lugar, es decir el rancho de los [REDACTED] de antemano yo sabía que toda la policía municipal de Allende estaba relacionada o trabajaban para la gente de los zetas, observando que lo que se estaba quemando en el rancho era un cuartito chico que está cerca del rancho, además también de los policías que señale anteriormente, me fije que había más personas vestidas de civil unos encapuchados y otros no y junto con las patrullas había muchos carros y camionetas particulares tanto dentro como fuera del rancho y estas personas traían armas largas por lo que deduje que estas

personas eran de los zetas ya que me di cuenta que ahí en el rancho de los [REDACTED] estaba [REDACTED] de nombre [REDACTED] RIOS BUSTOS, EL CAÑELO de nombre GERMAN ZARAGOZA [REDACTED] de nombre [REDACTED]

[REDACTED] de nombre [REDACTED] uno apodado [REDACTED] y el hermano del [REDACTED] entre otras gentes los cuales no conocía, señalado que a las personas que acabo de señalar las conocía debido a que eran los que andaban muy fuertes con los zetas y hacían muchos desmanes, aparte porque la mayoría de ellos son originarios o se la pasaban aquí en Allende, así mismo me pude dar cuenta que ahí en el rancho se encontraban los dueños del mismo ya que puede identificar a [REDACTED]

[REDACTED] a la señora [REDACTED] la hija de este de nombre [REDACTED] un señor del pueblo de nombre [REDACTED], entre más personas a las cuales si las vi bien pero no las conocía, y a estas personas la gente de los zetas como que les gritaba y los estaban golpeando y maltratando, así mismo me di cuenta que adentro del rancho de los [REDACTED] estaba un camión de color rojo con redilas de madera, el cual estaba estacionado cerca de la bodega o granero grande que estaba dentro del rancho y se veía que estaban bajando tambos grandes y se percibía el olor a diésel o gasolina, cuando la gente de los zetas se dan cuenta de nuestra presencia y de que pretendíamos sofocar el fuego, nos dicen "ustedes que, rúmbense a la verga, a chingar a su madre, ¿o quieren que les pase a ustedes o a su familia lo mismo?" y también nos dijeron que tenían prohibido salir a cualquier reporte, que no nos querían ver que anduviéramos apagando las casas, entonces al momento de estamos retirando del lugar por temor a las amenazas de estas personas y porque los policías municipales los estaban cuidando, la gente de los zetas metió a la bodega o granero grande a toda la familia [REDACTED] que señale, y a varias otras personas más a las cuales si vi bien pero yo no conocía, ya no supe que fue exactamente lo que paso con ellos, por lo que tomamos la decisión de regresarnos a la base de bomberos, y ahí nos estuvimos, por lo que si recibimos reporte de incendios pero no atendimos los llamados porque estábamos amenazado por los zetas y permanecimos encuartelados por varios días, ya que solo salíamos para lo indispensable, ya después nos dimos cuenta que los zetas habían destruido e incendiado varias casas, así como varia gente se encontraba desaparecida, así mismo después me di cuenta de que la bodega o granero que se ubicaba dentro del rancho de los garza lo quemaron y ese es el mismo donde metieron a toda la gente y eso fue lo que paso, siendo todo lo que deseo manifestar; Acto seguido al continuar con el desarrollo de la presente diligencia, esta Representación Social procede a ponerle a la vista a testigo [REDACTED]

[REDACTED] un archivo que contiene diversas fichas con fotografías de personas que tienen calidad de desaparecidos en la región norte de Coahuila, mismo que obra dentro de esta subprocuraduría, por lo que una vez que el testigo observa

detenidamente cada una de las fotografías que se le ponen a la vista, se le interroga que sí reconoce a las personas que aparecen en las mismas, a lo que manifiesta: Que una vez que se me ha puesto a la vista diversas fotografías de personas que tienen caldad de desaparecidas, identifíco plenamente y sin temor a equivocarme a una persona del sexo masculino, calvo con bigote y barba escasa, mismo que ahora sé que se llama [REDACTED] ya que ese señor es de Allende y lo habla visto antes en el pueblo igualmente reconozco a una persona del sexo femenino de pelo largo, misma quien ahora sé que se llama [REDACTED] [REDACTED] también reconozco a una persona del sexo masculino, el cual ahora sé que se llama [REDACTED] reconozco a una persona joven del sexo masculino, el cual ahora sé que se llama [REDACTED], igualmente reconozco a una persona joven del sexo masculino, el cual ahora sé que se llama [REDACTED] y de las últimas personas que reconozco es a una persona joven del sexo masculino, güerito del cual ahora sé que se llama [REDACTED] y a todas y cada una de estas personas que acabo de identificar las vi el día 20 del mes de Marzo del año 2011, en el interior del rancho de los [REDACTED] y a los que metieron en el interior de una bodega, siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo y visto lo anterior esta autoridad da fe de que las personas a las que hace referencia el testigo, efectivamente se tratan de las identificadas como [REDACTED]

[REDACTED] GUILLERMO CRUZ SALDIA Y [REDACTED]

[REDACTED] anterior para debida constancia. Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia, y una vez que es leída por el compareciente la firma y ratifica al margen y al calce y ante el suscrito Agente del Ministerio Publico quien da fe de sus actos.-

CONSTE - - - - - DOY FE - - - - -

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA  
 SUBPROCURADURIA PARA LA INVESTIGACION Y BUSQUEDA DE  
 PERSONAS NO LOCALIZADAS ATENCIÓN A VICTIMAS  
 OFENDIDOS Y TESTIGOS

AGENCIA DEL  
 MINISTERIO PUBLICO

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

TESTIGO.  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

006031



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**



NOMBRE [REDACTED]  
 EDAD [REDACTED]  
 SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] [REDACTED]  
 CANTON DE ELECCION [REDACTED]

CLIFF [REDACTED]

ABADO [REDACTED] [REDACTED]  
 LOCALIDAD [REDACTED] [REDACTED]  
 MUNICIPIO [REDACTED] [REDACTED]


[REDACTED]

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO SE VALIDA SI FUESE EN DONDE  
 FUE O SE EMISIO.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTAR  
 PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO O  
 DE FUGA DEL PAIS, EN LA OFICINA  
 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

006032



Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**  
COMUNIDAD Y PROGRESO



SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.  
ATENCION A VICTIMAS OFENDIDOS Y TESTIGOS



JUDICIAL  
Cámara de Justicia  
Penal  
FISCALIA

NOMBRE: [REDACTED]

DESAPARECIDO EL 18 DE MARZO DE 2011 EN ALLENDE,  
COAHUILA

530  
006033

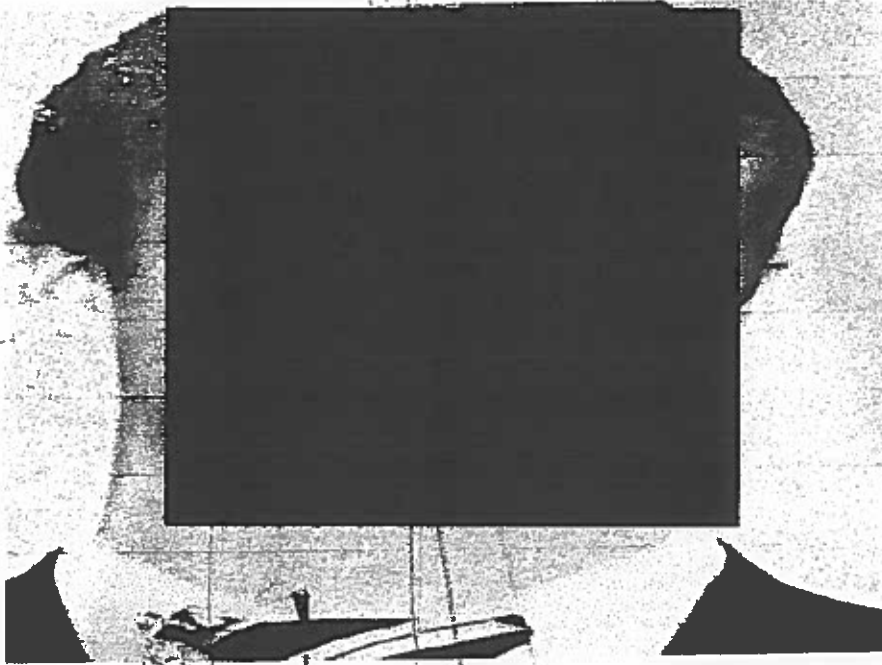


Gobierno de  
**Coahuila**

El Estado  
**ENERGIA**



SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS,  
ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS



INSTRUMENTO  
de Inspección  
Real  
Rto. G. JCS.  
COE

NOMBRE: [REDACTED]

DESAPARECIDO EL 18 DE MARZO DE 2011 EN PIEDRAS  
NEGRAS, COAHUILA



006034

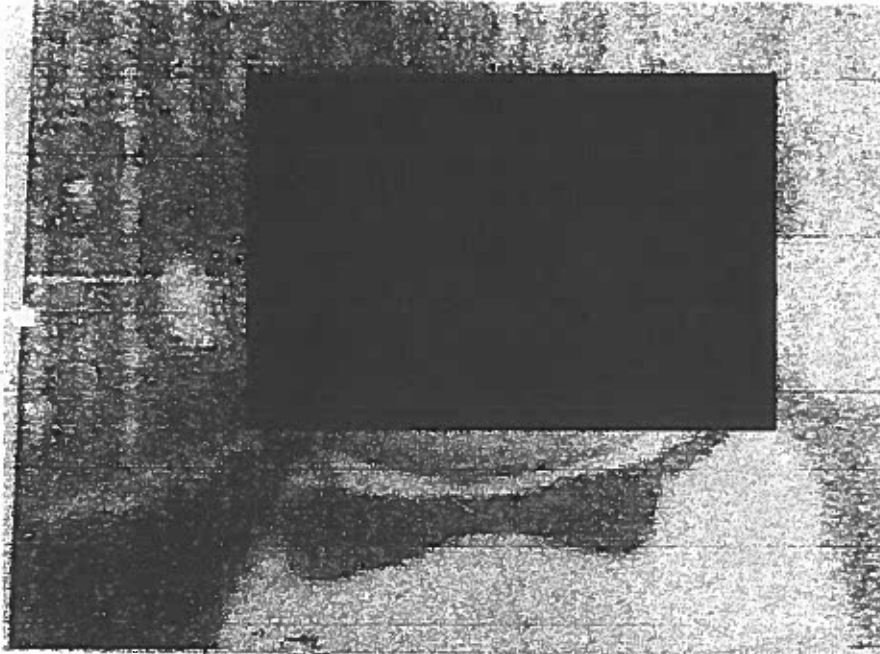


Libertad de  
**Coahuila**

Un Estado  
**ENERGÍA**



SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.  
ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS



NOMBRE: [REDACTED]

DESAPARECIO EL 18 DE MARZO DE 2011 EN PIEDRAS NEGRAS,  
COAHUILA

is. Coahuila

006035

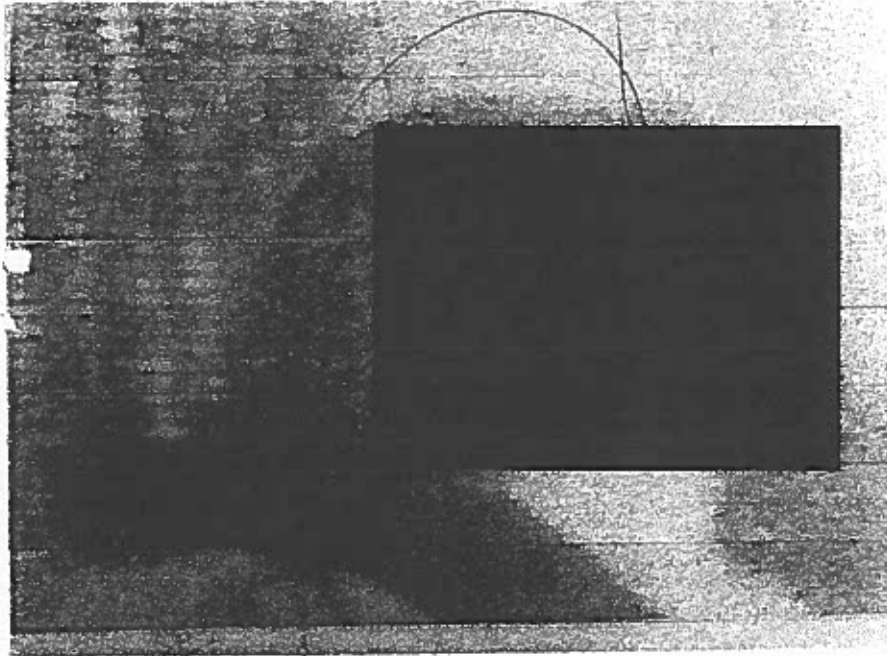


Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**



SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.  
ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS



NOMBRE: [REDACTED]

DESAPARECIO EL 18 DE MARZO DE 2011 EN PIEDRAS NEGRAS,  
COAHUILA

006036

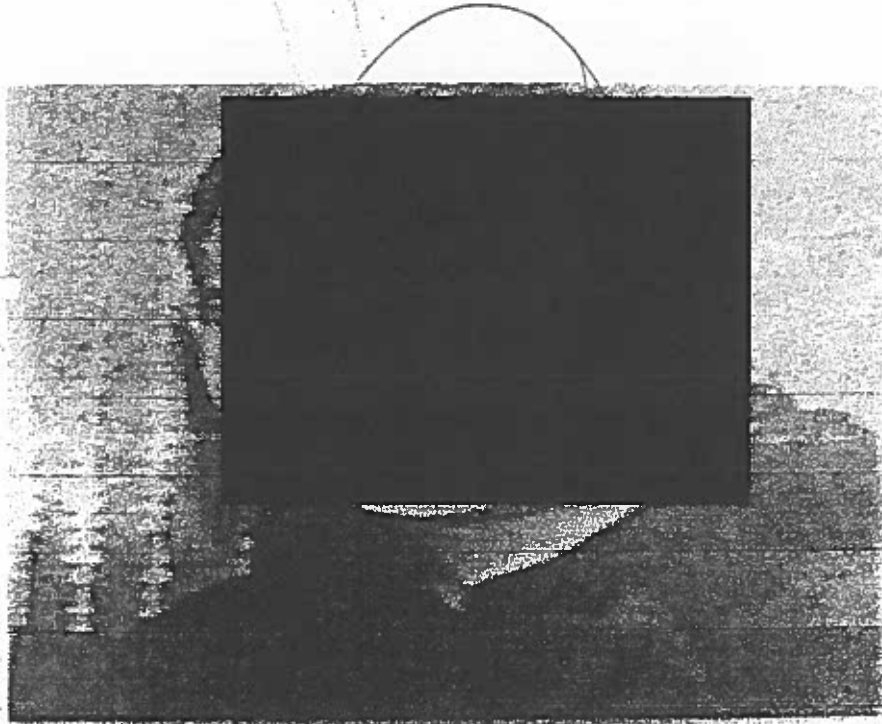


Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado  
**ENERGIA**



SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS,  
ATENCIÓN A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS



NOMBRE: [REDACTED]

DESAPARECIO EL 18 DE MARZO DE 2011 EN PIEDRAS NEGRAS,  
COAHUILA

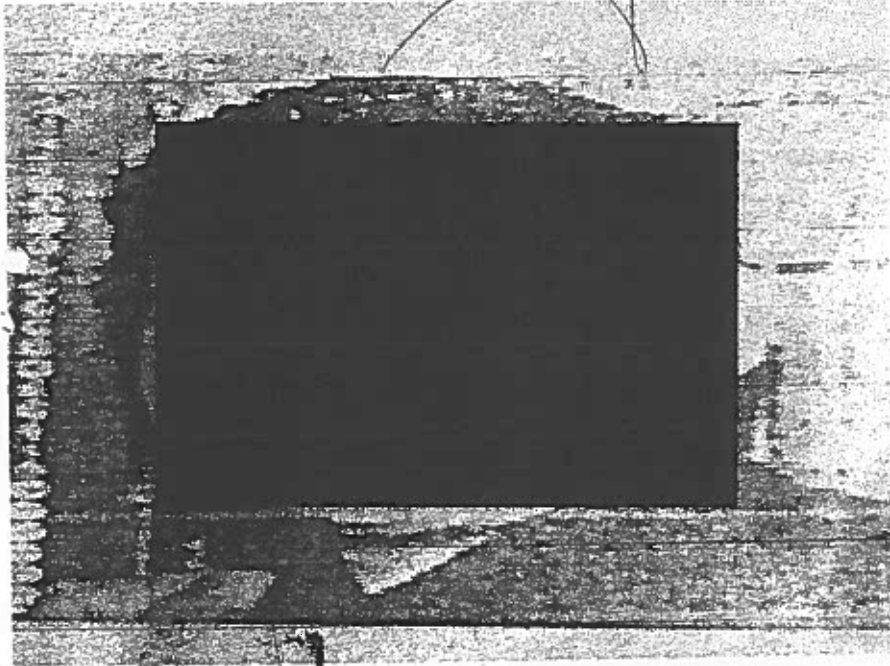


Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado  
**ENERGÍA**



SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS



NOMBRE: [REDACTED]

DESAPARECIÓ EL 17 DE MARZO DE 2011 EN PIEDRAS NEGRAS,  
COAHUILA

10/03/11  
18  
1/01/11  
25, Coahuila